

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 212 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

08 MAR 2022

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 174-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Febrero de 2022; el Memorando N° 056-2022/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 217-2022/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Marzo 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 174-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Febrero de 2022, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD DEL DISTRITO DEVICHAYAL – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2463996, con un valor referencial ascendiente a S/. 2'921,070.93 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA CON 93/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad de ejecución INDIRECTA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante el Memorando N° 056-2022/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, la aclaración de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 174-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Febrero de 2022, en el extremo que en los considerandos N° 04,06 se ha consignado en el cuadro sobre costo directo obras civiles se ha consignado: el monto de S/. 1, 814,513.81 debiendo ser: el monto de S/. 1, 814,531.81;

Que, estando a la disposición del acto administrativo que antecede, corresponde mencionar que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal advierte de oficio, un error material involuntario, que corresponde subsanar, en los considerandos en el extremo que en el considerando N° 04, 06 en el cuadro sobre costo directo obras civiles se ha consignado: el monto de S/. 1, 814,513.81 debiendo ser: el monto de S/. 1, 814,531.81;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: 212.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; deviene en procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 174-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Febrero de 2022;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N°

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 212 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

08 MAR 2022

27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 07 de Diciembre del 2021; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016; que aprueba la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 174-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Febrero del 2022, en el extremo que en el considerando N° 04, 06 y en el artículo primero de la parte resolutive en el cuadro sobre costo directo obras civiles se ha consignado: el monto de S/. 1, 814,513.81 debiendo ser: el monto de S/. 1, 814,531.81.

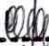
ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido y los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 174-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.-HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; y Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"


Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL